



Certificación No. CHISCP1BV311018 Acreditación No. CHISAC2AV215017

Por éste medio se hace constar que conforme a lo determinado por el pleno del instituto de Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 de Octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- A) Área;
- B) Denominación del Programa;
- C) Periodo de Vigencia;
- D) Diseño, Objetivos y alcances;
- E) Metas físicas;
- F) Población beneficiada estimada;
- G) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes;
- H) Requisitos y procedimientos de acceso.
- I) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- J) Mecanismos de exigibilidad;
- K) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- L) Indicadores con nombre, definición método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- M) Formas de participación social;
- N) Articulación con otros programas sociales;
- O) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- P) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas. Unidad territorial, en su caso edad y sexo.”

Lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades de éste Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 3º. del decreto por el que se crea El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial No. 92, de fecha 12 de Marzo del



Certificación No. CHISCP1BV311018 Acreditación No.CHISAC2AV215017

2014, a la letra dice: "El "Centro" tendrá como objeto fundamental evaluar y certificar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, a que les se le aplicará exámenes Psicométricos, Poligráficos, Socioeconómicos y Médico- Toxicológico, con el fin de garantizar la confiabilidad y certeza en la función que realizan para brindar un servicio apegado a la legalidad".

Por lo anterior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que éste Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas no ejerce programas de subsidios, estímulos ni apoyos respecto a los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social ni de subsidio.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de Mayo del 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Eduardo Cernuda Hernández.

Responsable de la Unidad de Transparencia.